ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**
OBJETO CONTRACTUAL	**ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0362 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y MARIO ANDRES APARICIO PAEZ.**
FECHA DE ELABORACION	**2 DE OCTUBRE 2023.**

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, presenta este documento que se constituye en el soporte del presente contrato adicional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través del Despacho de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0362 del 07 de Febrero de 2023, cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTRATACION ESTATAL PARA FORTALER LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA."**

El Nivel Central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta está compuesto por Secretarías, Subsecretarías y Oficinas, y para el cumplimiento de las actividades propias de cada una de las Dependencias se necesita de los servicios de personal profesional y de apoyo en las gestiones y actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, profesional y material que agilicen y hagan más eficiente la prestación de los servicios hacia la comunidad, teniendo en cuenta que la organización administrativa del Municipio de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que, Revisada la integración de la planta de personal global del Municipio, y en especial la asignada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se logró verificar que no se cuenta con personal suficiente que puedan realizar el apoyo a la Gestión de la Entidad en los asuntos materia del presente estudio.

Que la Organización Administrativa del Municipio de San José de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que si bien es cierto la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente para realizar el contrato requerido, se hace necesaria la contratación de dichas personas en aras de dar el respectivo trámite al Proceso de Contratación y continuar con la prestación de los servicios con el propósito de garantizar la gestión que requiera el Municipio de San José de Cúcuta.

MARIO ANDRES APARICIO PAEZ, viene adelantando en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal las siguientes actividades: 1. Revisión, elaboración, control de material propio y documentos estratégicos de la Sub dirección de socioeconómicos del Departamento Administrativo de Planeación. 2. Coadyuvar en los mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión Institucional. 3 realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento a la gestión de proyectos de la subdirección de socioeconómicos del DAPM. 4. Brindar seguimiento a las comunicaciones internas y externas subdirección de socioeconómicos del DAPM. 5. Apoyo revisión documentos precontractuales y contractuales, cuentas de cobro pertinentes a los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en el Secop II. 6. Brindar asistencia técnica y de apoyo cuando sea requerida por el jefe inmediato en las políticas de Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 7. Atender oportunamente los requerimientos que realicen a la Sub dirección de Socioeconómicos. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, funciones de la Dirección y perfil de la Contratista

Dadas las anteriores consideraciones, al existir la necesidad del servicio y los recursos económicos para asumir el gasto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°004080 del 18 de Agosto de 2023, rubro 2.1.2.1.2.02.02.009.01 **"Servicios Administrativos del Gobierno"**, por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. C/TE. ($12.800.000) se justifica la suscripción

del Adicional correspondiente.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD
La Administración Municipal satisface esta necesidad con la celebración de un Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. 0362 del 07 de Febrero de 2023, al cual se adiciona la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. C/TE. ($12.800.000).**
3.FUNDAMENTO JURIDICO
De conformidad con lo ordenado en el Artículo 40, Parágrafo, Inciso 2° de la Ley 80 de 1993, el valor de este Adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios profesionales de No. 0362 del 07 de Febrero de 2023, Plazo inicial es Ocho (08) meses, el valor inicial del contrato es TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($38,400,000.00).
4. VALOR ESTIMADO DEL ADICIONAL
La Adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 0362 del 07 de Febrero de 2023, al cual se adiciona la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. C/TE. ($12.800.000).**
5. SOPORTE PRESUPUESTAL
Esta necesidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°004080 del 18 de Agosto de 2023, rubro 2.1.2.1.2.02.02.009.01 **"Servicios Administrativos del Gobierno"**, por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. C/TE. ($12.800.000).
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL
DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS
7. FORMA DE PAGO
El valor de la adición se pagará así: **TRES (3)** pagos, Dos pagos mensuales cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($4,800,000.00)** y un último pago equivalente a 20 días por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000).**
8. GARANTÍAS
Para la ejecución de la presente adición, se requiere la ampliación de la Póliza única exigida en la Cláusula décima séptima del contrato principal de acuerdo al valor y plazo adicionados.

MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Firma No. 03102023-30

Proyectó: Maria Jose Ruiz B- Asesor Jurídico Externo Maria Jose Ruiz B.

Revisó: Kelly Daniela Suarez Parada- Asesor Jurídico Externo